



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PARROQUIA 27 DE ABRIL

-----PERIODO 2019-2023-----
La Naranja- Espíndola -Loja



27 de Abril -La Naranja, 19 de marzo de 2020

Señores:

Lic. Gilbert Guarnizo

Sr. Klever Tillaguango

Dr. Juan Cañar

Sr. Ilbar Cumbicus

Ing. Carmen Moncayo

**MIEMBROS DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN DEL
GAD DE LA PARROQUIA 27 DE ABRIL**

Presente:

De mis consideraciones:

Reciban un cordial y afectuoso saludo a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia 27 de Abril, deseándoles el mejor de los éxitos en sus funciones diarias muy bien encomendadas.

El motivo del presente es para comunicarles que mediante oficio N° 0162-CPCCSL-2020 del Consejo de Participación ciudadana y control social delegación provincial Loja, informa que se suspende el proceso de rendición de cuentas del periodo 2019, por la emergencia que esta viviendo el país sanitaria a cauda del COVID-19, de la misma forma se difundirá un nuevo cronograma en el que se acogerán todos los sujetos a rendir cuentas.

Sin más que decir me despido de ustedes, haciéndoles llegar mi sincero agradecimiento de consideración y estima.

Atentamente:

PRESIDENCIA
GAD. P. 27 DE ABRIL
LA NARANJA

Ing. Milner Estalin Cumbicus Jiménez

PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL 27 DE ABRIL

C.C.: 1104678824

Celular: 0989784642

Telf. Fijo: 3025760

Correo: gadp27deabril@gmail.com



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PARROQUIA 27 DE ABRIL
-----PERIODO 2019-2023-----
La Naranja- Espíndola -Loja



FE DE RECEPCIÓN DEL OFICIO DE FECHA 19 DE MARZO DEL 2020
SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2019

NOMBRE Y APELLIDOS	FIRMA	FECHA DE RECEPCIÓN
Lic. Gilbert Guarnizo		19/03/2020
Sr. Klever Tillaguango		19/03/2020
Dr. Juan Cañar		19/03/2020
Sr. Ilbar Cumbicus		19/03/2020
Srta. Carmen Moncayo		19/03/2020

RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-006-E-2020-106
16-03-2020

**EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL
SOCIAL**

CONSIDERANDO:

- Que,** el miércoles 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró como pandemia el COVID-19;
- Que,** el Presidente de la República del Ecuador, Lenín Moreno, declaró emergencia sanitaria por el COVID-19, señalando la adopción de nuevas medidas para evitar el contagio; entre ellas, el control en los puntos de ingreso del territorio nacional, restricciones para eventos masivos según el riesgo de contagio, considerando el territorio y número de casos, fortalecimiento de medidas de bioseguridad al personal de salud y prohibición de salida del país, uso mascarillas, jabones y geles desinfectantes. En el caso de las iglesias, realización de cultos por televisión, internet u otros medios alternativos. Uso de plataformas tecnológicas en telemedicina, educación en línea y teletrabajo si la situación lo amerita. Determinando que quienes incumplan estas disposiciones serán sancionados;
- Que,** el Ministerio de Salud Pública expidió el Acuerdo Ministerial No. 00126-2020 de 11 de marzo del 2020, publicado en Registro Oficial Suplemento No. 160 de 12 de marzo de 2020, a través del cual se declara estado de emergencia sanitaria en todos los establecimientos del sistema nacional de salud, en los servicios de laboratorio, unidades de epidemiología y control, ambulancias aéreas, servicios de médicos y paramédicos, hospitalización y consulta externa por la inminente posibilidad del efecto provocado por el CORONAVIRUS COVID-19, y prevenir un posible contagio masivo;
- Que,** el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, conforme lo dispone el Art. 208 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, tiene entre sus deberes y atribuciones promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción;
- Que,** de acuerdo al artículo 94 de los Mecanismos: Corresponde al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de conformidad con la Ley: establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos y de los medios de comunicación social;
- Que,** en cumplimiento de sus deberes y atribuciones el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, como ente rector, se encuentra llevando adelante el proceso de Rendición de Cuentas de las instituciones y entidades del sector

público del año 2019, cuya fase de deliberación se está desarrollando a nivel nacional durante los meses de marzo y abril de 2020;

- Que,** el proceso de Rendición de Cuentas se rige por los principios de participación, interacción, publicidad e inclusión; y, contempla deliberaciones públicas de la ciudadanía con la autoridad que presenta el informe de Rendición de Cuentas;
- Que,** a fin de prevenir el contagio del COVID-19, y en atención a las medidas de prevención adoptadas por la Presidencia de la República, entre ellas, las restricciones para eventos masivos según el riesgo de contagio;
- Que,** el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en la sesión ordinaria de Pleno No. 025 al conocer como último punto del orden del día la “Deliberación de la Rendición de Cuentas en razón de ser un acto público y toma de medidas de prevención”, consideró necesario establecer líneas y parámetros sujetos a las sugerencias de los organismos nacionales e internacionales vinculados con el tema de salud para poder evitar cualquier posible caso de contagio; y, resolvió consultar al Ministerio de Salud Pública para que, como ente rector de la salud, proceda a emitir las directrices pertinentes;
- Que,** mediante Oficio No. MSP-MSP-2020-0479-O de 9 de marzo de 2020, la Ministra de Salud Pública, Magíster Catalina Andramuño, informa que “(...) *el virus se propaga principalmente de persona a persona, mediante el contacto cercano entre ellas por medio de las gotitas respiratorias que se producen cuando una persona infectada tose o estornuda ya que éstas pueden llegar a la boca o nariz de las personas que se encuentran cerca; por ello una de las recomendaciones es ‘Evitar el contacto con las personas enfermas’ (...)*”;
- Que,** es indispensable desplegar todas las medidas a nuestro alcance para intentar minimizar el número de nuevos casos; y,
- Que,** la fase de deliberación pública del Informe de Rendición de Cuentas podría constituirse en espacios en que eventualmente se produzca el contagio de COVID-19, especialmente cuando sean actos masivos.

En ejercicio de sus atribuciones, previstas en el Artículo 42, numeral 4 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social:

RESUELVE:

- Art. 1.-** Suspender la Rendición de Cuentas hasta que se levante el estado de emergencia sanitaria a nivel nacional dispuesto por el Presidente de la República y establecer un nuevo cronograma para la Rendición de Cuentas.
- Art. 2.-** Instar al Presidente de la República para que aplique los Artículos 164 y 166 de la Constitución de la República y declare el estado de excepción en todo el país.

DISPOSICIÓN GENERAL: La presente resolución entre en vigencia a partir de su aprobación.

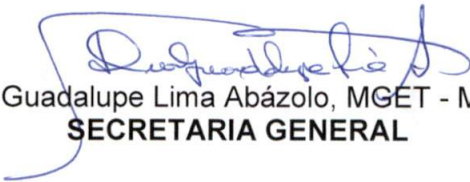
Dado en la sala de sesiones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 16 días del mes de marzo del dos mil veinte.



Ing. Christian Cruz Larrea
PRESIDENTE

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL CPCCS

**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL.-
SECRETARIA GENERAL.** - Certifico que la presente Resolución fue adoptada por el Pleno del CPCCS, en Sesión Extraordinaria No. 006, realizada el 16 de marzo del 2020 de conformidad con los archivos correspondientes, a los cuales me remito.-
LO CERTIFICO. -



Dra. Guadalupe Lima Abázolo, MGET - MAET
SECRETARIA GENERAL